

r) Ramón Antonio Sánchez Arias, una pensión del Estado de ochenta y un pesos oro (RD\$81.00) mensuales;

s) Mario Emilio Rincón Martínez, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

t) Rafael Antonio Arias, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

u) Miguel Almonte Lora, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

v) Octavio Caminero Soto, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

w) Andrés Báez, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

x) Candelario Rosario, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales; e

y) Esteban Ramón Hernández Ortega, una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán efectivas a partir del 1ro. de enero de 1972 y serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1675, que dispone que la Semana de la Amistad Dominico-Mexicana sea celebrada durante la semana que se inicia el domingo
16 de julio de 1972.

(G. O. N° 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1675

CONSIDERANDO que mediante el Decreto N° 2799 de fe-

cha 12 del mes de septiembre de 1968 se reconocieron los nexos de tradicional amistad y los ideales compartidos por la República Dominicana y México en bien de la unión entre los pueblos;

CONSIDERANDO que el 18 de julio de 1972 se cumple el Centenario del fallecimiento del Benemérito de las Américas;

CONSIDERANDO que mediante Ley del Congreso Nacional, la República Dominicana fue el primer país en declarar a Benito Juárez Benemérito de las Américas en tributo a sus ideales y obra ejemplares;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1º—Se dispone que la Semana de la Amistad Dominico-Mexicana fijada por el Decreto Nº 2799 de fecha 12 del mes de septiembre de 1968, sea celebrada durante la semana que se inicia el domingo 16 de julio de 1972, con motivo de las solemnidades conmemorativas del fallecimiento del Benemérito de las Américas, Licenciado Benito Juárez.

Artículo 2º—La organización de los actos correspondientes estará a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y de la Dirección General de Turismo, las cuales contarán con la colaboración de los Departamentos de la Administración Pública que sean necesarios.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER